

COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 6 2 6 DE 2003

"Por la cual se homologa el terminal de telefonía celular Samsung, modelo STH-N395"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA  
COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las  
que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130  
de 1999 y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la función de expedir certificados de homologación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 303793 del 17 de diciembre de 2002, la empresa SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMÉRICA COLOMBIA S.A. - SELA COLOMBIA S.A. solicitó la homologación para el equipo terminal de telefonía celular (AMPS/TDMA) marca SAMSUNG ELECTRONICS Modelo STH-N395,

Que el solicitante SELA COLOMBIA S.A. presentó con la solicitud de homologación del equipo terminal SAMSUNG ELECTRONICS Modelo STH-N395, el comprobante de pago por valor de tres millones noventa mil pesos moneda corriente (\$3'090.000.00) a la cuenta del Fondo de Comunicaciones No. 051713139-6 en el Banco Granahorrar.

006  
73

Que una vez revisada la documentación recibida, la CRT mediante radicación interna No. 403229 del 26 de diciembre de 2002, solicitó a la empresa SELA COLOMBIA S.A. el envío de la documentación requisito para la homologación contenida en la Resolución CRT 440 de 2001.

Que la empresa SELA COLOMBIA S.A., mediante radicación no. 200330576 del 17 de febrero de 2003, presentó el certificado de conformidad A3L-STHN395 expedido por la "Federal Communications Commission" (FCC) como documentación anexa a la solicitud de homologación del equipo terminal STH-N395 y pruebas del laboratorio del PC TEST Engineering Laboratory Inc, entidad que se encuentra en el listado de organismos certificadores contenido en la Circular CRT 44 de 2003.

Que de acuerdo con lo anterior, la CRT verificó que la solicitud presentada por la empresa SELA COLOMBIA S.A. cumple cabalmente con los requisitos establecidos en la Resolución 059 de 2003 proferida por el Ministerio de Comunicaciones; así mismo cumple con la documentación definida por el Título XII de la Resolución CRT 087 adicionado por la Resolución CRT 440 de 2001 proferida por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, por lo que cumple con el estándar IEEE Std C.95.I. Por último, la CRT estableció que el terminal cumple con la norma técnica EIA/TIA de la tecnología AMPS, lo que consta en la documentación que acompaña la solicitud.

Por lo que,

#### RESUELVE

ARTICULO 1. Homologar en forma específica el equipo terminal celular SAMSUNG ELECTRONICS Modelo STH-N395, presentado por la empresa SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMÉRICA COLOMBIA S.A. - SELA COLOMBIA S.A.

ARTICULO 2. La homologación de que trata la presente resolución en ningún caso involucra o sustituye, las autorizaciones o licencias que en materia de servicios de telecomunicaciones, deben otorgar las autoridades nacionales o locales competentes.

ARTICULO 3. La alteración de las características técnicas de los aparatos terminales homologados o las de sus signos de identificación, será causal de sanción impuesta por el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

ARTICULO 4. Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal de la empresa SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMÉRICA COLOMBIA S.A. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 MAR 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Catalina Diaz-Granados*  
CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBIN  
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 303793 / 403229 / 200330576

CXB  
CXB